EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Nota EEN N° 11.-

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a las Notas de la Honorable Cámara de Diputados N° 7 y 24 de fechas 7 de enero y 1 de febrero de 2022 (Expedientes MH N° 10.343 y 18.482/2022), respectivamente; por las cuales solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir un vehículo, conforme al Decreto N° 6581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 18 de febrero de 2022 (Acta N° 85) el EEN resolvió autorizar la adquisición, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
10	Camioneta	1	Cuyo monto no debe supere G. 395 millones.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia,
DIPUTADO PEDRO ALLIANA, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Asunción, Paraguay

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco N° 175 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8° Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos N° (+595) 21 4132000 Interno N° 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 9

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 – ACTA N° 85, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 22 de febrero de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por la Honorable Cámara de Diputados, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 10.343 y 18.482/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto N° 6.581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley N° 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

N° 11

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 428° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/ctrale

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 9

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 – ACTA Nº 85, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 07 y 32 de 3 de febrero de 2022, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto Nº 6.581/2022.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de febrero de 2022 - Acta EEN Nº 85, resolvió autorizar a la Honorable Cámara de Diputados, la adquisición de un equipo de transporte con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Autorizar a la Honorable Cámara de Diputados, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de febrero de 2022 – Acta N° 85, la adquisición de un equipo de transporte, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", según el siguiente detalle.

Nº 12

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	1	Cuyo monto no supere G. 395 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/migale

4